

Pedro Solache Guerras, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de **MONTEBALITO, S.A.**, a la que en lo sucesivo se denominará la Sociedad,

CERTIFICA

I. Que la documentación remitida en relación a las Cuentas Anuales, los Informes de Gestión y las declaraciones de responsabilidad de los Administradores de Montebalito, S.A. y de Montebalito, S.A. y sus sociedades dependientes, para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, preparadas en formato electrónico eXtensible HyperText Markup Language (XHTML), han sido formuladas por el Consejo de Administración el día 31 de marzo de 2022 y firmados por todos los consejeros a excepción de D. Javier Antonio Rodríguez Zelnick por tener su residencia fijada en República Dominicana, aunque aprobó las Cuentas Anuales e Informe de Gestión en la reunión del Consejo de la Sociedad, celebrada si sesión, el 31 de marzo de 2022.

II. Que se debería haber incluido el informe Anual de Remuneraciones (IAR), en una sección separada, junto al Informe Anual del Gobierno Corporativo, en el informe de Gestión Consolidado, haciendo referencia a que es posible acceder al mismo a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la página de Montebalito, S.A. La página de Montebalito, S.A. dónde se puede consultar el IAR contiene el siguiente link:

<https://www.montebalito.com/accionistasinversores/gobierno-corporativo/>

Y para que conste, se firma la presente, en Madrid a 29 de abril de 2022:



Pedro Solache Guerras
Secretario del Consejo de Administración

Montebalito, S.A.
C/ María de Molina 39
28006 – Madrid

29 de abril de 2022

A la atención de D. Pedro Solache Guerra
Secretario del Consejo de Administración

Muy Sr. Nuestro:

Con fecha 29 de abril de 2022, recibimos su solicitud de dar respuesta a una petición de información que recibieron de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con esta misma fecha.

A este respecto, hay que indicar que las cuentas anuales y el informe de gestión, incluidos el Informe Anual del Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, de MONTEBALITO, S.A. (en adelante, la Sociedad) y de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 fueron formulados el 31 de marzo de 2022 y que, con fecha 28 de abril de 2022, emitimos nuestros respectivos informes de auditoría.

Según nos indica la Sociedad, es su intención enviar un escrito a la Comisión Nacional del Mercado de Valores certificando:

- *Que la documentación remitida en relación a las Cuentas Anuales, los Informes de Gestión y las declaraciones de responsabilidad de los Administradores de Montebalito, S.A. y de Montebalito, S.A. y sus sociedades dependientes, para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, preparadas en formato electrónico eXtensible HyperText Markup Language (XHTML), han sido formuladas por el Consejo de Administración el día 31 de marzo de 2022 y firmados por todos los consejeros a excepción de D. Javier Antonio Rodríguez Zelnick por tener su residencia fijada en República Dominicana, aunque aprobó las Cuentas Anuales e Informe de Gestión en la reunión del Consejo de la Sociedad, celebrada si sesión, el 31 de marzo de 2022.*
- *Que se debería haber incluido el informe Anual de Remuneraciones (IAR), en una sección separada, junto al Informe Anual del Gobierno Corporativo, en el informe de Gestión Consolidado, haciendo referencia a que es posible acceder al mismo a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la página de Montebalito, S.A. La página de Montebalito, S.A. dónde se puede consultar el IAR contiene el siguiente link:*

<https://www.montebalito.com/accionistasinversores/gobierno-corporativo/>

En este sentido les informamos que nuestros referidos informes de auditoría no se ven modificados como consecuencia de esta circunstancia.

Este escrito ha sido preparado única y exclusivamente con el propósito y el alcance descritos en los párrafos anteriores y para su uso exclusivo de MONTEBALITO, S.A. en relación con el requerimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores referido anteriormente. En consecuencia, este documento no puede ser utilizado por otras personas ni para otros usos distintos al específicamente citado.

Reciban un cordial saludo,

PKF Attest Servicios Empresariales, S.L.



Alfredo Ciriaco